



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 DE OCTUBRE DE 2003.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º.-** Exímese a la Asociación Mutual "Dr. Carlos D'agostino", Filial Catamarca, inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades bajo Matrícula N° 2.506, del pago de la Contribución por Habilitación de Comercios, Industrias y Actividades de Servicios y de la Contribución por Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles, de conformidad a lo establecido en los Artículos 117º, inc. l) y 126º, inc. k) de la Ordenanza N° 3218/99, modificatoria del Código Tributario Municipal.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Dieciséis Días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Tres.

### O R D E N A N Z A N° 3694/03

EXPTE. C.D. N° 163-A-02

EXPTE. D.E.M. N° 2975-A-02.

FDO: PROF. RUBEN ANTONIO HERRERA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
C.P.N. FERNANDO ALBERTO AROCA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
A/C. SECRETARIA PARLAMENTARIA